

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO PARB No. 0004 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de Enero de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCSION	HHP-08511	LUIS ALFREDO MUÑOZ	12/01/2018	AUTO PARB No. 0007	2.1 Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>29 de Noviembre de 2017</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que allegue: - Un Informe de actividades con los avances de la exploración desarrollada, de acuerdo al cronograma de actividades propuesto por el titular para los años 2 y 3 de la etapa de EXPLORACION, de acuerdo al Programa mínimo exploratorio Fases I, II y III, y al cronograma presentado por el titular en el Formato A y en el Anexo Técnico mediante oficio radicado 20145500213912 del 28 de mayo de 2014. Lo anterior, tomando en cuenta que está próximo a vencer la tercera (3) anualidad de la etapa de Exploración (el 03 de febrero de 2018). - El plano actualizado del área con las labores de exploración adelantadas 2.2 Como quiera que se advierte que el titular no ha dado cumplimiento a lo requerido bajo apremio de la multa a través del Auto PARB-0984 del 24 de octubre de 2017 notificado por Estado PARB No. 071 del 31 de Octubre de 2017, respecto a la presentación del avance de las actividades de exploración desarrolladas en el primer año de la etapa de exploración Fase 1, las cuales fueron planteadas en el cronograma de actividades de la citada etapa, en el Programa mínimo exploratorio en el Formato A y en el Anexo Técnico mediante oficio radicado 20145500213912 del 28 de mayo de 2014, so pena de imponer las sanciones descritas en el artículo 287 del Código de Minas. 2.3 RECORDAR al titular minero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Código de Minas, señala que antes del vencimiento de la etapa de exploración, el titular presentará para la aprobación de la autoridad minera el Programa de Trabajos y Obras- PTO; y la tercera anualidad de la etapa de Exploración vence el 03 de febrero de 2018. 2.4 Remitir a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A', copia del presente acto administrativo, el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio, en contra del titular del presente contrato de concesión en virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de



					2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", y en razón a que la compañía de seguro expidió el día el día 12 de Septiembre de 2016 la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101005542. 2.5 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HHP-08511 fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0524 de fecha 06 de Diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	EJV-111	INVERSIONES PIEDRA DEL SOL	16/01/2018	AUTO PARB No. 0008	2.1 Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EJV-111, fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0497 de fecha 20 de Noviembre de 2017, acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	10395	SOCIEDAD MINERA LA PROVIDENCIA LTDA	16/01/2018	AUTO PARB No. 0009	2.1 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la SOCIEDAD MINERA "LA PROVIDENCIA LTDA" titular de la Licencia de Explotación N° 10395, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. PARB-0539 de fecha 15 de Diciembre de 2017, presente lo siguiente: • Complementar la dotación de los refugios de seguridad en el túnel Lajones y Providencia con resucitadores y bala de oxígeno. • Dotar de manila anudada todo el trayecto de la diagonal Reca-Derecha. • Mejorar las condiciones y disposición de los cables conductores de energía eléctrica que alimentan el sector del malacate. • Implementar un programa de mantenimiento técnico, para el cable del malacate. • Elaborar e implementar PTS para los trabajos en alturas dentro de la mina. • Implementar un sistema de alarma sonora y luminosa u otro mecanismo que alerte a las personas del campamento y planta de beneficio de la llegada de las vagonetas cargadas, provenientes de la mina, tanto del túnel Providencia como del túnel Lajones.

					- Continuar el avance del tambor No 4 en el túnel Lajones, hasta comunicarlo con la guía "CHUCHO", con el fin de establecer una nueva vía de ventilación y ruta de escape. - Elaborar y publicar el cronograma de ejecución del plan minero para el año 2018, de conformidad con el programa de Trabajo de Obras aprobado. Se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 10395, fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0539 de fecha 15 de Diciembre de 2017, acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HD7-082	ARNULFO RODRIGUEZ ALBINO	19/12/2017	AUTO GEMTM No. 000285	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor ARNULFO RODRÍGUEZ ALBINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.829 de Ibagué, titular del Contrato de Concesión No. HD7-082, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, se acerque a las oficinas de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de suscribir el OTROSÍ No. 1 al Contrato de Concesión No. HD7-082, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de devolución de área dentro del mencionado Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al señor ARNULFO RODRÍGUEZ ALBINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.373.829 de Ibagué, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 22 de Enero de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza